## RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 150/2018

## POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GRUPO L&J" DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA CON ID N° 346.062 PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 03 de julio de 2018.

**VISTO:** El memorándum DUOC Nº 040/2018, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución de adjudicación para el llamado a Contratación Directa N° 02/2018 - Adquisición de Útiles de Oficina con ID N° 346.062 para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; el Acta de Evaluación del Comité Evaluador, el cual fuera elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el informe del análisis al llamado por Contratación Directa para los Servicios de provisiones de Útiles de Oficina y se recomienda la adjudicación a la Empresa "Grupo L&J" de Marcos Antonio López García.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 6.026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto N° 8.452/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.026 del 9 de enero de 2018 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2018".

La Ley 3.198/2007, "Que crea la universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, *"Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".*

**CONSIDERANDO:** Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 02/2018 referido al llamado a Contratación Directa N° 02/2018, con ID Nº 346.062, para la provisión del servicio de Adquisición de Útiles de Oficina para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en el cual el comité evaluador, resolvió recomendar la adjudicación por ser la más conveniente a los intereses de la Institución, hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la Empresa "Grupo L&J" de Marcos Antonio López García, sea contratada para los servicios solicitados conforme al llamado por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 28 "Adjudicación", Expresa: *"Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá …//..*

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector

**RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 150/2018**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GRUPO L&J" DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA CON ID N° 346.062 PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

*…//…garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*

Conforme a la Ley N° 3.385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional del Caaguazú", en su Art. 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inc. a) expresa*: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú*", el inc. f) señala: *Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad",* que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) ADJUDICAR** a la Empresa **"GRUPO L&J"** de Marcos Antonio López García, con RUC Nº 3225056-8, el llamado a Contratación Directa N° 02/2018, con ID N° 346.062, para los Servicios de Adquisición de Útiles de Oficina para el Rectorado, de la Universidad Nacional de Caaguazú; por un total de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

**Antonio Cardozo Villalba**
**Secretario General**

**Hugo Ramón Giménez Barboza**
**Rector**